

OSCAR R. GONZALEZ
MEDICO CIRUJANO PARTERO
- RAYON X -
HORAS DE CONSULTA:
- De 2 a 4 -
Calle General Rivera No 352

LA VOZ DE FLORIDA

PORTE PAGADO

Alberto Gilbert
CIRUJANO DENTISTA
Ha trasladado su consultorio a
la calle Joaquín Suárez entre
Independencia y 24 de Setiembre
(Frente al Hotel Molina).
Consultas de 10 a 12 y 15 a 18
N. 137 Pie.

MARTES 24 de ENERO de 1933

PERIODICO INDEPENDIENTE

N.º 2551

Observe los beneficios que reporta la
Báscula "AMERICA"
PARA CEREALES
Capacidad 20 Bolsas Fuerza 1.500 kilos



El obrero, sin la ayuda de dos ayudantes, toma la bolsa de encima de la plataforma, con comodidad y sin ningún esfuerzo para llevarla al lugar indicado.
SOLICITE CATALOGOS

CONSTRUIMOS
Básculas para Hacienda
cap. de 1 a 100 animales.
Básculas para carros y camiones
cap. de 10-15-20 y 30 ton.
Balanzas para mostradores
de uno y dos platos.
Balanzas de precisión
para farmacias y para peso especial.
Romanas de pilón.
NEGRI & Co.
Av. Gral. RONDEAU 1624
Tel. 934 Aguada
MONTEVIDEO

Nueva Cajonería Fúnebre

SEVERINO FERRERI

Calle Antolín Urioste y General Enciso

Gran surtido en ataúdes desde el más fino hasta el de más modesto precio.
Servicio de capilla ardiente eléctrica y vela. Cuenta la casa además con un lujoso furgón, para transportar los cuerpos a cualquier parte.
Los precios establecidos por esta nueva empresa, son tan módicos que producirá una verdadera revolución, tales su modestidad.
Se atienden pedidos a cualquier hora del día y de la noche.
—Teléfono La Cooperativa. N. 165 Pto.

La Voz de Florida

Periodico Independiente, defensor de los intereses del departamento
Fundado el 1.º de Marzo de 1899

En el taller tipográfico de LA VOZ DE FLORIDA, hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo. Acaba de recibir un abundante y variado surtido de tarjetas, bristol, marfil, opalina e imitación pergamino, tarjetas de luto de fantasía, sobres, memorándums fúnebres, recordatorias, tarjetas de casamientos, notas y sobre comerciales, éstas de varias clases y tamaños.
El establecimiento está atendido personalmente por su dueño y el taller obra por personal competente.
A fin de corresponder debidamente a la protección que le dispensa el público a este establecimiento tipográfico ha resuelto introducir importantes reformas en sus talleres, y se encuentra en condiciones de competir con ventajas con sus similares, no solamente por la perfección de los trabajos que se le encomiendan, dado el abundante material con que cuenta, sino también por la modestidad de los precios establecidos, que difieren de la tarifa anterior en un 10 y 15 por ciento menos. La tarifa de avisos ha sido reducida, cobrándose los edictos de matrimonio \$ 2.00 por las publicaciones dentro del término legal.

La casa se encuentra en condiciones de hacer los trabajos tipográficos que se le encomiendan a precios ventajosos para el cliente.
Consulta precios antes de ir a otra parte.

Dolores Oriozabala de Nulo
(Q. E. P. D.)

Falleció en la Paz del Señor después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Papal, el día 11 de Julio de 1932

Sus deudos invitan a sus relaciones para la misa que en el templo de la Inolvidable extinta, se celebrará en la Catedral de Florida el día 10 de Febrero a las 8 horas. Atención que agradecerán íntimamente. (Única invitación.)
N. 136 B. F. 8

Américo E. Arismendi
Agente Judicial

Se ocupa en la cobranza de dinero sobre hipoteca, apertura de acciones, trámite administrativo ante las oficinas públicas, cobra de cuentas, etc.
Dígase a su despacho en la calle General Rivera entre Independencia y Gallinal, o al escritorio del abogado Ramiro Mía y Pardo.

Edicto de matrimonio

En Florida y el día 19 del mes Enero del año mil novecientos treinta y tres a las 10 de la mañana, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Teodoro Camilo Vélez, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Castro, Florida, domiciliado en esta ciudad; y doña Emma Masquell, de veintidós años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la mis-

ma.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.
Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en LA VOZ DE FLORIDA, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan P. Ghinola, Oficial del Estado Civil. N.

ANDRÉS LOPEZ

El Rey de los mecánicos

Si su coche anda mal llévolo ahora mismo al TALLER
Calle Juan R. Cardozo 335

Servicio rápido de auxilio
TEL. LA COOPERATIVA

Mercado de Frutos

Lanas, pieles, cueros, etc

Lanas—El mercado de lanas continúa encalmando, desarrollándose las operaciones con cierta libertad en los precios, de modo que para alcanzar a los que señalamos, hay que luchar con dificultad.
Por lanas cruces finas supras, cotizamos de ps. 5.40 a 5.60; por id. superiores de ps. 5.20 a 5.40; por id. buenas corrientes de ps. 5.00 a 5.10; por id. regulares y sueltas de ps. 4.70 a 4.90; por capacho fina y suelta de ps. 4.30 a 4.40; por lanas medianas supras de ps. 4.00 a 4.20; por cordero cruza 1.ª, de ps. 3.40 a 3.50; por lanas cruces gruesas supras de ps. 2.70 a 2.90; por id. buenas, de ps. 2.70 a 2.80; por capacho gruesa de ps. 2.10 a 2.20; por barrigas buenas de ps. 2.20 a 2.30; por lanas merinas supras, de ps. 4.70 a 4.80; por id. primeras de ps. 4.50 a 4.60; por id. buenas de ps. 4.30 a 4.40.
Cueros Vacunos Secos—Por este fruto se sigue demostrando un poco más de interés. Los cueros buenos pelo de invierno y sin garrapa se colocan entre ps. 3.35 a 3.40; los becerros y becerillos id. de ps. 2.90 a 3.00.
Cueros Vacunos Salados—Pagan por los lotes especiales, piezas de 15 kilos arriba, \$ 17.00 a 18.00 los 100 kilos.
Pielas Lanas—Se venden con mercado corriente y dentro de los precios señalados. Por los cueros merinos y cruces finas de estación adelantadas, abonan de \$ 2.80 a 2.90; llegando hasta \$ 3.00 por mercadería muy fina y adelantada; por los pelados sanos, de ps. 1.20 a 1.30; por los corderitos id. ps. 0.55 las diez piezas. Por los capachos de cuenta de pesos 3.00 a 3.20.
Cerdos—Se coloca con mercado corriente. Por id. buena abonan de ps. 3.40 a 3.50.
Puerros—Pagan por la de mingi especial de ps. 2.60 a 2.80.

Trigo—Con mercado corriente se colocaron esta mañana varias partidas de este cereal, habiendo pagado por el trigo de pan, \$ 610 por el id. bueno, hasta \$ 603; por el id. superior de id. hasta ps. 7.80.
Maíz—Las ventas de este grano van haciéndose con mercado corriente y dentro de los precios que se indican: Por el maíz fino superior se abona ps. 5.30; por el común, ps. 5.00.
Lino—Para la exportación se cotiza a ps. 4.98; el consumo local ofreció ps. 5.03; por el

atención bueno a superior.
Avena—Para este renglón el mercado está con precios nominales.
Forrajes—Pagan por alfalfa superior de ps. 4.30 a 4.40; por mezcla id. de ps. 3.80 a 3.90; por pasto id. de ps. 3.70 a 3.80; por paja de ps. 1.30 a 1.50.

AGRICULTURA

Trigo—Con mercado corriente se colocaron esta mañana varias partidas de este cereal, habiendo pagado por el trigo de pan, \$ 610 por el id. bueno, hasta \$ 603; por el id. superior de id. hasta ps. 7.80.
Maíz—Las ventas de este grano van haciéndose con mercado corriente y dentro de los precios que se indican: Por el maíz fino superior se abona ps. 5.30; por el común, ps. 5.00.
Lino—Para la exportación se cotiza a ps. 4.98; el consumo local ofreció ps. 5.03; por el

TABLADEA

Las transacciones de ganado en pie, en Tablada, se llevaron a cabo en mercado más corriente, con relación a la semana pasada.
Para los conjuntos de novillos, los compradores demostraron más interés.
El frigorífico Swift pagó por 27 novillos muy especiales, 100 milímetros, y 85 id. por 17 animales especiales.
El F. Nacional llegó por novillos al máximo de 90 milímetros.
Para las haciendas inferiores el mercado sigue siempre bastante flojo, sobre todo para vacas.
Abisto: bueyes, a 45; novillos, de 55 a 60; vacas, de 40 a 50; terneros, de 47 a 68.
Swift: bueyes, de 25 a 40; novillos de 50 a 85; (17), 100 a 27; vacas, de 35 a 27; terneros, de 30 a 50.
F. Nacional: bueyes, de 35 a 40; novillos, de 40 a 90; vacas, de 35 a 40; terneros, a 60.
Artigas: bueyes, de 25 a 50; novillos, de 40 a 85; vacas, de 28 a 45; terneros, de 35 a 50.
Ferreñ: novillos, de 65 a 65.
F. N.: capones, de 65 a 67; corderos a 65.
Swift y Artigas: corderos, a 60.
Interior: capones, a 53; novillos, a 55; vacas a 50.

El sufragio femenino

La inscripción es obligatoria
Decreto del M. de I. Pública

Considerando la interés difundir el decreto, que con motivo de la ley que autoriza el voto activo y pasivo de la mujer, ha sido el Ministro de Instrucción Pública, respecto a inscripción obligatoria, publicamos su texto que dice así:
Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Enero de 1933.—Visto: La ley número 16 de diciembre de 1932 que, conforme al artículo 10 de la Constitución de la República, remite a la mujer el voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal, de carácter aplicables a la mujer todas las disposiciones legales de carácter electoral en vigor.
VISTA: Las disposiciones Constitucionales y legales en vigencia que establecen y reglamentan bajo sanción, la inscripción obligatoria de los ciudadanos en el Registro Civil.
CONSIDERANDO: Que el artículo 75 de la ley número 7690 de Enero de 1924, dispone que el período inscripción del durará sin interrupción, desde el 1.º de marzo del año siguiente a la elección hasta el 15 de julio del año en que se realicen las siguientes elecciones, es decir, que el primer período inscripción para las mujeres a quienes se aplica de registrar el censo el voto vencerá el 15 de Julio de 1934.
CONSIDERANDO: Que es consecuencia del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres, la aplicación a su respecto de las leyes electorales vigentes y de las leyes de los artículos 191, 195, 212 y 213 de la presente ley número 7690, de Enero 9 de 1924.
VISTA: La ley número 7690, de Marzo 28 de 1921, que impone la obligación a toda autoridad corporativa o persona que tenga bajo su dependencia a ciudadanos habilitados para inscribirse en el Registro Civil, a conceder la licencia con gracia de su poder al tiempo indispensable requerido para cumplir con ese requisito legal.
CONSIDERANDO: Que al plazo acordado por el artículo 212 de la ley número 7690 de Enero 9 de 1924 debe entenderse que se refiere a la totalidad

del primer período inscripcional posterior a la promulgación de la ley; el Consejo Nacional de Administración, ratifica:

1.º Declara que a partir del 16 de Julio de 1934 no se podrá designar para función pública ni admitir como aspirantes a concursos para cargos públicos o empleos otros para cuyo desempeño se necesite el ejercicio de la ciudadanía, a mujeres que no acrediten previamente la condición de inscritas en la credencial civil respectiva.

2.º Las Jefes de los entes administrativos y de repartición dependientes de este Consejo deberán recordarle a sus subalternos el cumplimiento del requisito legal de la inscripción en el Registro Civil. Nació el 1.º de Enero de 1924 de la materia haciéndoles presente al mismo tiempo, que la omisión de esta deber está sujeta a sanción por disposición expresa consignada en la misma.

3.º A objeto de que todos los funcionarios públicos estén en condiciones de correr los trámites de su inscripción, los Jefes de oficina darán, con ocasión, las licencias que lo sean solicitadas por aquellos artículos 2.º de la ley 28 de marzo de 1924 siempre que esas peticiones estén debidamente justificadas y comprobada la necesidad de acordar la licencia para la realización de aquel acto.

4.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: *En el* *Edmundo Jimenez de Aréchaga*, *Minist. V. Rodríguez*.

Hablando con los niños

Ayuda a tus padres, botija. Adivina sus necesidades y procura hacer menos penosa sus luchas por la vida. Ya eres un hombre. Hasta lleva pantalones largos para probar tu hombría. Cuando alguna vez falta el pan en tu mesa es porque tu padre no ha podido ganarlo. No te observas cuando el gallo trito a su casa, por haber fracasado en todos sus intentos de ganar algunos pesos? No ven su amargura, su cara seria como de hierro, que no tie, ni hablar. Pues bien. Ya sabe que la causa. No tiene para pan. Y ese problema terrible pesa sobre ti. Sin que tu padre lo sepa, busca en que ganar tu dinero. Como el pequeño escribiente florentino, trae a tu casa sin que tu padre lo sepa, tu contribución a la mesa.
Quedará encantado de ti, cuando lo veas. Venir a tu cuarto con más honda caridad y te lo dará de buena gana. Con un poco de sacrificio no más, podrás ganar algunos vitales. No pierdas tiempo esperando que te pongan el pan en la boca. Rehegarey decía lo que puede ganar, a cambio de la vida de pan. Tu presenta esta verdad. No pías la que otros pías. El pan ganado con el sudor de nuestra frente, es mejor y se come con honra y gloria. Es cambio que amargo es un mendugo que nos ofrezca la caridad.
El Tio Juan

Las ventas de avena y la Comisión de Semillas
La Comisión Oficial de Semillas ha formulado a los agricultores, granjeros y ganaderos, la oferta de que dispone de un vasto stock de semillas maquinadas de avena argentina, las que venden a cuatro pesos con cincuenta centavos los cien kilogramos.
Las semillas que se hacen sus pedidos por intermedio de las Sociedades Rurales y Fomento de la Dirección de Agricultura o directamente en las Oficinas de la Comisión de Semillas, a la Uruguaya N.º 828 Montevideo.
La Comisión advierte que estas semillas podrán ser destinadas o directamente a siembras siendo posibles de las sanciones correspondientes a aquellas que les dieran otro destino.

